



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 266-2023-MPC/A

Cutervo, 09 de junio de 2023.

VISTO:

El ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-MPC, de fecha 23 de marzo del 2023, adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo del 2022, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0339-2022-MPC/A, de fecha 23 de marzo del 2022, el Expediente N°12492, el cual contiene la solicitud, de fecha 19 de mayo del 2023, el INFORME N°173-2023-GSPT/SGOT&C/MPC, de fecha 19 de mayo del 2023, el PROVEÍDO DE SECRETARÍA GENERAL, de fecha 30 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 4°, numeral 4.1 y 4.2 de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, señala que las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente, la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972. Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, mediante Ley N° 31056, se establece acorde con el numeral 10.1 del artículo 10, señalando que: “COFOPRI es competente para declarar la prescripción adquisitiva y regularizar el trato sucesivo, mediante procedimientos y declaraciones masivos en las áreas a que se refiere la presente Ley, En tales casos, se encuentra autorizado además a ejecutar el procedimiento especial previsto en el Capítulo II del Título II del Reglamento de la Ley N° 29802, Ley que amplía la vigencia del Régimen Extraordinario al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal;



Que, mediante Ley N° 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, acorde con lo establecido con el artículo 4, establece que, COFOPRI, a pedido de las municipalidades, diseña, implementa, gestiona y ejecuta en forma directa, las actividades catastrales de levantamiento y/o actualización catastral urbana dentro de la jurisdicción correspondiente. La intervención de COFOPRI se realiza previa suscripción de convenio y culmina con la entrega de toda información en materia catastral urbana, quedando las municipalidades involucradas obligadas a ejecutar las demás acciones catastrales a su cargo;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0339-2022-MPC/A, de fecha 23 de marzo del 2022, se resuelve: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CUTERVO, MZ. 105, LOTE: 16, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, inscrito en la partida N°P36015242 del registro de propiedad inmueble de los registros públicos - zona registral N° II- sede Chiclayo, a favor de la beneficiaria la Sra. YRIS RAQUEL DELGADO VÍLCHEZ, identificada con DNI N°27385968, en merito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Expediente N°12492, el cual contiene la solicitud, de fecha 19 de mayo del 2023, la Sra. YRIS RAQUEL DELGADO VÍLCHEZ, con el cual solicita ratificación de RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0339-2022-MPC/A, de fecha 23 de marzo del 2022, sobre adjudicación del bien inmueble ubicado en la MZ. 105. Lote 16, distrito y provincia de Cutervo;

Que, con INFORME N°173-2023-GSPT/SGOT&C/MPC, de fecha 19 de mayo del 2023, la Subgerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, remite al Gerente Municipal, informe técnico señalando que, con fecha 23 de marzo del 2022 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0339-2022-MPC/A, se aprueba la adjudicación del predio ubicado en el Lote 16, MZ 105, del distrito y provincia de Cutervo, región de Cajamarca, inscrito en la partida N°P36015242, del registro de propiedad inmueble de los registros públicos, zona registral N° II- sede Chiclayo, a favor de la beneficiaria la Sra. YRIS RAQUEL DELGADO VÍLCHEZ, identificada con DNI N°27385968, donde firma el alcalde anterior, el Sr. Segundo Raúl Pinedo Vásquez, asimismo advierte que con el fin de continuar con la firma de la escritura pública de adjudicación en la notaría se requiere la actualización de dicha resolución, es decir, la firma del actual alcalde, el Sr. Moisés Gonzales Cruz;

Que, con PROVEÍDO DE SECRETARÍA GENERAL, de fecha 30 de mayo del 2023, la Subgerencia de Secretaría General, solicita al Gerente de Asesoría Legal, proyección de resolución de ratificación de predio a favor de la Sra. YRIS RAQUEL DELGADO VÍLCHEZ;

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0339-2022-MPC/A, de fecha 23 de marzo del 2022, en los siguientes extremos:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** - APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CUTERVO, MZ. 105, LOTE: 16, DISTRITO Y PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, inscrito en la partida N°P36015242 del registro de propiedad inmueble de los

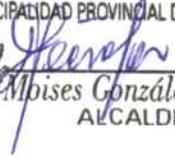


registros públicos - zona registral N° II- sede Chiclayo, a favor de la beneficiaria la Sra. **YRIS RAQUEL DELGADO VÍLCHEZ**, identificada con **DNI N°27385968**, en merito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

- **ARTÍCULO SEGUNDO:** - **AUTORIZAR** al **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, para firmar MINUTA y ESCRITURA PÚBLICA de adjudicación del predio ante el Notario Público.
- **ARTÍCULO TERCERO:** - **CORRESPONDE**, a los beneficiarios cubrir con los gastos que genere el otorgamiento de la Minuta y Escritura Pública de adjudicación, Gastos Registrales y otros gastos que acarree la formalización de la Adjudicación.
- **ARTÍCULO CUARTO:** - **FACULTAR** a la Sub. Gerencia de secretaria general, a través de Oficio firmado por el Titular del pliego, cumpla con remitir los actuados a la Contraloría General de la República en el plazo de siete (07) días como lo señala el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- **ARTÍCULO QUINTO:** - **DAR** cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Sub. Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, así como a la parte interesada para las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- **ARTÍCULO SEXTO:** - **ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Comunicaciones RR. PP e Imágenes, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GAF
GAL.
GPP
GI
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE